

35. Subvenciones en materia turística de la Comunidad Autónoma Andaluza, estimulando las actuaciones de promoción y de fomento de los recursos turísticos y mejorando la competitividad de las Entidades Privadas y Locales andaluzas.

36. El Sector turístico: En la provincia de Almería y en Término Municipal de El Ejido.

El Ejido, 3 de julio de 2001.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

## AYUNTAMIENTO DE MALAGA

*ANUNCIO relativo al restablecimiento en el escudo del color rojo o gules del campo. (PP. 2242/2001).*

Se encuentra expuesto en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1999, en relación con el restablecimiento en el escudo de Málaga del color rojo o gules del campo.

Los interesados, en el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este Anuncio, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, todo ello en virtud de lo establecido en el art. 2.2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, de la Consejería de Gobernación, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 25 de julio de 2001.- La Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, Educación y Turismo, Ana María Rico Terrón.

## AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

*ANUNCIO de bases.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2001 se ha acordado la aprobación, tal como figuran transcritas, de las bases generales de la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliares Administrativos y una de Auxiliar de Gestión Presupuestaria dentro de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, por el sistema de concurso de méritos de acceso libre. Las bases son las que se insertan a continuación:

### BASES GENERALES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MERITOS, DE ACCESO LIBRE, PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

Al presente proceso selectivo le será de aplicación, entre otras, lo dispuesto en los artículos 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 36 y siguientes del R.D. 364/95, de 10 de marzo, y R.D. 896/91, de 7 de junio.

#### 1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de diversos puestos vacantes en el Ayuntamiento de Montellano relacionadas en el Anexo I, dentro del grupo del personal funcionario e incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2001, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 11 de mayo de 2001 y dotadas con los emolumentos que para la misma consta en el presupuesto general de gastos de la Corporación.

Las plazas ofertadas se cubrirán por el procedimiento de concurso de méritos de acceso libre.

2. Condiciones y requisitos que han de cumplir los aspirantes.

1. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español; asimismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del certificado de Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del servicio de la Administración Pública de cualquiera de sus esferas (central, institucional, autónoma o local).

e) No padecer enfermedades o defecto físico que impida el desempeño correcto de las funciones.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

#### 2. Solicitudes.

Quienes deseen formar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde de la Corporación, en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 2 de la presente convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente a la plaza a la que se opta según Anexo I. Debiendo presentar la siguiente documentación conjuntamente con la solicitud:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia compulsada de la carta de pago de los derechos de examen.

c) Fotocopia compulsada de cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de concurso y que deberán figurar relacionados en el cuerpo de la instancia. La experiencia profesional, en caso de ser una Administración Pública, se aportará certificado expedido por el fedatario público.

Las solicitudes y la documentación de los méritos alegados deberán presentarse en el Registro Municipal o de cualquier otra forma de las establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria o su extracto en el BOE.

Previamente estas bases, así como la presente convocatoria, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Los derechos de exámenes serán de 1.000 pesetas, que se abonarán en la Tesorería Municipal.

#### 3. Admisión de los candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, y señalando el lugar y fecha de celebración de los ejercicios, que no podrán ser antes de transcurridos diez días hábiles, en previsión de lo contenido como plazo de subsanación. En esta lista se indicará en el último caso la causa de exclusión y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de 10 días para que los interesados subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos.